



H. Concejo Deliberante de Escobar

Provincia de Buenos Aires

Ref.: Expte. 399/84.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al D.E. a proceder a la venta directa de la reserva fiscal identificada catastralmente como Circ. XI, Sec. F, Quinta 21, Paro. 15, ex-calle Pampero, ubicada en la Localidad de Belén de Escobar, cuyas medidas son: 21 mts. en su frente al noroeste; 4,24 mts. en su costado al este; 52 mts. en su costado al sudeste; 15 mts. en su contrafrente al sudoeste; 52 mts. en su costado sudoeste; 4,24 mts. en su costado al sudoeste, haciendo una superficie total de 834 m2, por el precio total de A 4.000 (cuatro mil australes), pagaderos al contado, al señor LAZZER, Carlos Alberto, domiciliado en la calle Gobernador Castro 1397 de Villa Adelina, propietario de las parcelas linderas identificadas catastralmente como: Circ. XI, Sec. F, Manz. 21 b, lote 7 y Circ. XI, Sec. F, Manz. 21 d, lote 1, siendo a cargo del comprador, íntegramente los gastos que demande la escritura traslativa de dominio que la operación demanda (art. 55 L. O.M., arts. 8 y 25 inc. "d"- Decreto-Ley 9533/80.

Artículo 2º: Aféctase el producido de la venta autorizada por la presente Ordenanza, a las obras de reparación del encajonado asfáltico de la arteria E. T. de Cruz, desde Juramento hasta Pampa, en el Barrio Antonio Lambertucci, cubriendo así el deterioro del tramo sinuoso de dicha arteria.

Artículo 3º: Fijase un plazo de veinte (20) días a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, a los efectos de proceder a la escrituración del inmueble.

Artículo 4º: Déjase constancia de que en el tratamiento y posterior fijación del valor de venta, este H.C.D. ha tenido en cuenta la situación del mercado inmobiliario y el fin al cual están destinados los fondos.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E., publíquese y archívese.-

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BE
-----LEN DE ESCOBAR, A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIE
-----TOS OCHENTA Y SEIS.-

Queda registrada bajo el N° 265/86.-


ALBERTO RANNE
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE




DANIEL ALFARO
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE